

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 22 de marzo de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que el proceso se encuentra pendiente para fijar fecha y darle trámite a la sustitución de poder presentado por Colpensiones y un poder allegado por Seguros Suramericana Sa. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	César Augusto Crespo Rayo
Demandado	Empaques Flexa SAS y Carvajal Propiedades e Inversiones SA
Vinculados	Colpensiones Eice Suramericana SA
Radicación No.	76 001 31 05 011 2016 00166 00

AUTO DE SUSTANCIACION N°162

Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Considerando que, el representante legal suplente de la Sociedad Muñoz Medina, doctor Santiago Muñoz Medina aporta poder otorgado por Colpensiones y a su vez lo sustituye en favor a la doctora Sandra Milena Parra Bernal, se procederá a darle trámite al mismo, de igual manera se le dará trámite al poder otorgado al doctor Jorge Armando Lasso Duque en calidad de apoderado judicial de la

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

sociedad BTL Legal Group SAS, el cual le fue conferido por la representante legal de Seguros de Vida Suramericana SA.

Por otro lado, por no existir actuaciones pendientes por realizar se procederá a fijar fecha y hora para tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Jorge Armando Lasso Duque identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.638.193 con tarjeta profesional No. 190.751 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de Seguros de vida Sura.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **17 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:30 AM**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

TERCERO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



QUINTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>.

SEXTO: AVISAR a las partes y sus abogados que deben ingresar a la conexión para la audiencia virtual, por lo menos con quince (15)

minutos de antelación, para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SÉPTIMO: INSTAR a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

OCTAVO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Santiago Muñoz Medina identificado con cedula de ciudadanía No. 16.915.453 con tarjeta profesional No. 150.960 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de Colpensiones Eice.

NOVENO: ACEPTAR la sustitución de poder presentada por el doctor Santiago Muñoz Media a favor de la doctora Sandra Milena Parra Bernal identificada con cédula de ciudadanía No. 52.875.384 con tarjeta profesional No. 200.423 del C.S de la J, actuar como apoderada judicial de Colpensiones Eice.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

VAQP

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly>

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/03/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO